



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 01 de julio de 2009

Documento con registro de salida nº 11767, de fecha 1 de julio de 2009.

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de junio de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Playas, en relación al **expediente de contratación nº 27/09**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar una licencia para la explotación por de instalaciones temporales en la parcela adaptada para discapacitados de la playa de Las Gaviotas a la **‘Asociación de Discapacitados Finlandeses en España’**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el contrato para la licencia para la explotación de una parcela adaptada para minusválidos en la playa de Las Gaviotas a la **‘Asociación de Discapacitados Finlandeses en España’** (NIF-G-92909217), según oferta presentada y debiendo abonar el canon correspondiente a la explotación de los servicios de playas 2009.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la entidad adjudicataria, **‘Asociación de Discapacitados Finlandeses en España’**, y requerirla para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SETECIENTOS CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (704,54 €), según estipula el Pliego

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad **‘Asociación de Discapacitados Finlandeses en España’** la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización,



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General
Fdo.: Valeriano Lavela Pérez